

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 octubre 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:32 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Empar Martin Ferriols	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Eduardo Grau Gascó	SI
M ^a Amparo Sanjuan Albentosa	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
María Dolores Caballero Reyes	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SI
Noelia García Ráez	SI

Rubén Martínez Navarro	SI
M. Jesús Romero Adalid	SI
María Encarna Montero Moral	SI
Alejandro García Juan	SI
Raül Sánchez Auñón	SI
Andrea Alcalá López	SI
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Inmaculada Dorado Quintana	SI
Secretaria Sara Dasí Dasí	SI
Interventor Bruno Mont Rosell	SI

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 5 de octubre de 2022

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), se aprueba el acta de la sesión de 5 de octubre de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

La sra. Carreño, concejala delegada de Igualdad, explica que todos los meses en el Pleno se recuerda a las víctimas de la violencia de género y el alcalde lee sus nombres, en esta ocasión no se ha hecho de este modo porque el martes se hizo un minuto de silencio en la Plaza y se realizó este acto. De todos modos, quiere recordar a todas las víctimas.

El alcalde recuerda que se sigue el mismo lema de *ni una més ni una menys*.

INTERVENCIÓN

2. Expediente 7293/2022. Modificación de la base 28.5 de ejecución del presupuesto

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 5) “*Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento*” de la base 28.5 de ejecución del presupuesto para 2022, consistente en la inclusión en dicha base la subvención nominativa de concesión directa a la Orquesta de Pulso y Púa Celia Giner; con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2022						
Nº.	PROCEDIMIENTO	APL. PTRIA.		C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE
3						
...						
47	NOMINATIVA.CONC.DIRECTA	334,00	480,00	V46819397	ORQUESTA DE PULSO Y PUA CELIA GINER	6.000,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

3. Expediente 7284/2022. Modificación de Crédito núm. 53/2022

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1

Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito núm. 53/2020, en el sentido siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
08,233.10,621.30	Infancia y 3ª. Edad. Inversión nueva serv. Terrenos residencia.	1.736.800,00	913.00	Préstamos a largo plazo. De entes de fuera del sector público.	1.736.800,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		1.736.800,00	TOTAL FINANCIACION.....		1.736.800,00

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

4. Expediente 7149/2022. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal y aprovechamiento privativo del dominio público local para el ejercicio 2023

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (11 PP, 8 PSOE) y 2 abstenciones (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal para el ejercicio 2023, y en concreto los apartados 1º y 2.1 de su artículo 6, que quedaría como sigue:

“ Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA ”

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- TARIFA POR PRESTACION DE SERVICIOS POR GESTION INDIRECTA A TRAVES DE CONCESION	
	Importe €
INHUMACION	72,60
REDUCCION DE RESTOS	172,40
EXPEDICION DE CARTILLA FUNERARIA	18,14
VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ORNATO SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN RELACION A COLOCACION DE LAPIDAS Y DEMAS OBRAS POR PARTICULARES	45,5
TRASLADO DE RESTOS ENTRE DISTINTOS ESPACIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL O DESDE ESTE HASTA OTROS LUGARES	
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	284,32
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	398,04
FILA TERCERA, POR UNIDAD	318,45
FILA CUARTA, POR UNIDAD	278,64
FILA QUINTA, POR UNIDAD	68,23

2.1.- UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, GESTIONADA INDIRECTAMENTE A TRAVES DE EMPRESA CONCESIONARIA	
	Importe €
CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE: NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	1.766,39
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	2.366,87
FILA TERCERA, POR UNIDAD	1.491,18
FILA CUARTA, POR UNIDAD	531,31
FILA QUINTA, POR UNIDAD	140,08
RENOVACION O PRORROGA CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE : NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	59,26
CONCESIONES DE USO, PARA COLUMBARIOS PRIMERA OCUPACION Y POR REPOSICION POR CADA UNIDAD.	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	294,02
RENOVACION O PRORROGA DE CONCESIONES DE USO ,PARA COLUMBARIOS POR CADA UNIDAD.	

CUALQUIER TRAMADA O FILA	59,26
REPOSICION EN NICHOS, DE CADAVERES O RESTOS CADAVERICOS (NICHOS OCUPADOS CON ANTERIORIDAD: 2ª O POSTERIORES OCUPACIONES)	
FILA PRIMERA, POR CADA REPOSICION	367,80
FILA SEGUNDA, POR CADA REPOSICION	487,87
FILA TERCERA, POR CADA REPOSICION	312,75
FILA CUARTA, Y SIGUIENTES POR CADA REPOSICION	120,79

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el 1 de enero de 2023, siempre hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Expediente 7150/2022. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios de tanatorio-crematorio municipal para el ejercicio 2023

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (11 PP, 8 PSOE) y 2 abstenciones (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de tanatorio -crematorio municipal para el ejercicio 2023, y en concreto el artículo 3 únicamente en lo relativo a la cuantía del precio público, quedando inalterado el resto del artículo y demás extremos de la ordenanza.

“ Artículo 3º.- CUANTÍA PRECIO PÚBLICO

PRECIO PUBLICO	
	Importe €
Sala Tanatorio	574,68
Libro firmas	22,77
Finalización servicio	102,92
Conservación cámara/día	145,19

Acondicionamiento cadáver	181,49
Utilización Sala autopsia	205,67
Utilización capilla	30,50
Utilización capilla y acondicionamiento	121,01
Utilización capilla, acondicionamiento, con sacerdote	181,49
Incineración	302,47
Incineración fuera de horario	338,74
Urna	36,30
Verificación de la incineración	7,26

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el 1 de enero de 2023, siempre que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Expediente 5202/2022. Solicitud de bonificación impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras -ICIO

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de hasta el 95%, procediendo a la devolución del importe bonificado, al siguiente titular:

FINCA	TITULAR	IMPORTE BONIF.
REYES CATOLICOS 44	PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L	2.389,83 €

SEGUNDO .- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, en la parte que les afecte, y a los Departamentos de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería y Urbanismo.

URBANISMO

7. Expediente 7096/2022. Potestades Administrativas de carácter patrimonial. Enajenación de la parcela patrimonial municipal que se corresponde con la finca registral 25.222. Polígono Rabisancho

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación directa de la **parcela patrimonial municipal** que se corresponde con la **finca registral 25.222** (CRU 46049000973848) del Registro de la Propiedad número 2 de Torrent y Referencia catastral 5265713YJ2656N0001SO, solar en suelo urbano libre de cargas y a favor del ofertante “**ALDI REAL ESTATE S.L.U.**”, al cumplir las condiciones y requisitos que prescribe el **art. 188.2 de la Ley 8/2010**, de 23 de junio, **de régimen local de la Comunitat Valenciana**, (DOCV 24 junio 2010, núm. 6296), (Modificada por la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, (DOCV nº 6680, de 28/12/2011), **por el importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.541.956,70.-€), sin IVA, cuya partida diferenciada en concepto de IVA y por aplicación del vigente 21%, asciende a 533.810,91€, ascendiendo a un total de 3.075.767,61€; referido a la Parcela sita en polígono Rabisancho, ficha nº de orden 33 con una superficie total de 7.179,42 m² con viales y 6.024,30 m² sin viales. Resultado de la modificación puntual del Plan Parcial, Sector Rabisancho, en base a los siguientes fundamentos:**

- 1.1. Que se dan los supuestos de hecho previstos en el art. 188.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que el último proceso quedó desierto según establece el DECRETO 2022-2666, de fecha 09/09/2022, declarando la licitación concluida y desierta el 10-5-222. Y efectuado el correspondiente anuncio 20220919_DOC_CAN_ADJ2022-165674 en la Plataforma de Contratación del Sector Público. [PCSP], por tanto, no ha transcurrido el año y se la propuesta de oferta se realiza en idénticas condiciones.
- 1.2. El interés público y necesidad de reinversión del patrimonio municipal, en orden a:
 - 1º. Minorar el préstamo municipal, en su caso.
 - 2º. Potenciar con la venta y la implantación de la actividad comercial, el polígono Rabisancho; con la adecuada remodelación de tráfico que precisa.
 - 3º. Incentivar y fomentar el desarrollo comercial, evitando la perpetuación en el tiempo de un efecto obsolecente y negativo del propio Polígono Rabisancho, con la posibilidad de realizar las inversiones necesarias que habiliten la conexión del suelo urbano con dicha zona comercial, y necesaria adquisición de terrenos. Siendo además beneficiosa la enajenación de la parcela en su totalidad, de lo que deriva mayor eficiencia y eficacia en la gestión, de tal manera que es más efectiva la futura implantación del ámbito y no se produce un efecto de desarrollo parcial, que lleve a una futura situación de estancamiento del ámbito, como la actual; pues se fija como una de las prioridades de la enajenación, la indicada, que sirva de motor del propio Polígono Rabisancho, a fin de compensar y equilibrar oferta y condiciones urbanísticas y comerciales entre los distintos

sectores terciarios.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia cuantas funciones de ejecución del presente acuerdo plenario, se precisen realizar.

TERCERO.- Aprobar la formalización de la correspondiente **Escritura pública de compraventa** entre el **Ayuntamiento de Alfajar y ALDI REAL ESTATE S.L.U.**, protocolizando el presente acuerdo y restante documentación que integra el expediente administrativo, ante la Notaría de Alfajar y cuantos actos de ejecución de la presente resolución, se precisen en manifestación de la voluntad plenaria del Ayuntamiento de Alfajar, a través de la Alcaldía-Presidencia; así como la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Torrent-2, asumiendo los gastos de escritura e inscripción en la forma legalmente establecida.

CUARTO.- Destinar los recursos obtenidos de la enajenación a la adquisición las obras y operaciones municipales de inversión de interés general y urgente e imperiosa necesidad indicadas; en cumplimiento del vigente régimen económico-financiero y patrimonial citado.

QUINTO.- Comunicar a los Servicios Económico-financieros y Secretaria General del Ayuntamiento, el presente acuerdo, en orden a que se efectúen las operaciones contables correspondientes y la baja en el Inventario y registro de bienes municipales, respectivamente, respecto de la referida Parcela en polígono Rabisancho, de naturaleza patrimonial, ficha nº de **orden 33**.

OCTAVO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia, cuantos actos de ejecución sean precisos realizar, en orden a la tramitación e impulso del presente procedimiento de enajenación, conducentes a su consecución.

NOVENO.- Comunicar a la Dirección General de Administración Local adscrita a Presidencia de la Generalitat Valenciana, el presente acuerdo plenario de enajenación, remitiendo certificación de la secretaría, en aplicación del artículo 191 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.”

BIENESTAR SOCIAL

8. Expediente 291/2022. Aprobación del I Plan municipal de juventud Alfajar 2022-2026

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el “I PLAN de JUVENTUD del MUNICIPIO DE ALFAFAR 2022- 2026” resultado de los procesos participativos con la juventud del municipio, en aplicación de la Subvención de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la

subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de 6030000, «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 y Art. 35.d) Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud.

Segundo.- Establecer la aprobación del seguimiento y la evaluación del I Plan Municipal de Juventud de Alfajar 2022-2026, que se realizará de forma continua, siendo este abierto y flexible y se llevará a cabo en conjunto con la Comisión Técnica.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para todos los actos de ejecución que precise el impulso, fomento y gestión del “I Plan de Juventud de Alfajar 2022-2026”.

Cuarto.- Comunicar a Secretaría General, para su conocimiento y efectos; realizando la máxima publicidad y difusión; con su inserción en la web municipal del indicado Plan.

Quinto.- Notificar a la Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, el presente acuerdo de aprobación del Plan de Juventud, adjuntando la certificación de Secretaría del presente acuerdo.

BIENESTAR SOCIAL

9. EXPEDIENTE 291/2022. Ratificar Decreto de Alcaldía núm. 2987-2022, 5 octubre, cambios secretaría comisiones de coordinación.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Ratificar en todas sus partes el Decreto de Alcaldía nº 2987, de fecha 5 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a las concejalías de mayores y Bienestar Social, así como al Área de Secretaría del Ayuntamiento de Alfajar.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presenta ninguno.

MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

11. Expediente 7062/2022. Moción conjunta de todos los grupos municipales, Moció de la Mancomunitat de l'Horta Sud per a l'ús de la demarcació territorial Horta Sud, i eliminación del topònim Horta Oest

11

Intervencions

(...)

Efectuada la votació, per unanimitat (21 vots a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) l'Ajuntament Ple acorda:

1.- Acceptar, en base a l'exposició de motius presentada, la demarcació territorial Horta Sud com a única forma vàlida d'agrupació dels 20 municipis de la comarca, segons la llei de mancomunitats.

2.- Traslladar a totes les Conselleries del Govern Valencià, i a la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, la sol·licitud per a que deixen d'utilitzar la demarcació territorial inexistente de l'Horta Oest.

12. Expediente 7063/2022. Moción del grupo municipal popular – Moció pel 9 d'Octubre

Por parte del grupo municipal popular se retira la presente moción del orden del día.

13. Expediente 7060/2022. Moció conjunta de tots els grups municipals, suport del sector primari i garantia de l'accés a la ciutadania a una alimentació saludable, sostenible i de proximitat

Intervencions

(...)

Efectuada la votació, per unanimitat (21 vots a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) l'Ajuntament Ple acorda:

Primer.- Manifestar el compromís d'aquest ajuntament amb el dret d'accés de la ciutadania a una alimentació sostenible, saludable i de proximitat, així com mostrar el seu suport al conjunt del sector primari de proximitat.

Segon.- Instar al Govern d'Espanya a establir mesures per fer front a l'actual crisi inflacionària sobre el preu d'aquells aliments bàsics de la cistella que siguen saludables, sostenibles i de proximitat, donant suport a qualsevol iniciativa sobre una cistella d'aliments que assegure preus justos per al productor i preus màxims per als consumidors.

Tercer.- Instar al Govern d'Espanya a establir preus mínims i justos per a les persones agricultores, ramaderes i del sector pesquer assentades en el nostre territori, eliminant qualsevol desequilibri en la cadena alimentària que siga contrària a la viabilitat de la pervivència de l'activitat.

Quart. – Donar trasllat de la present moció al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació, al Ministeri de Consum, al Ministeri de Treball i Economia Social, a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica i als grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

PARTE NO RESOLUTIVA – ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

14. Expediente 7245/2022. Dación de cuenta del informe de Intervención sobre control de eficacia de la liquidación del presupuesto de 2021

Los miembros de la Corporación quedan enterados del informe de Intervención sobre control de eficacia de la liquidación del presupuesto de 2021.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía, del decreto núm. 2808-2022, 24 septiembre al núm. 3150-2022, 21 octubre

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

16. Ruegos y Preguntas
